



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 320/2008. (2009062089)

En el procedimiento abreviado núm. 320 de 2008, en el que han sido partes como recurrentes Reale Auto y Seguros Generales, S.A., y D. Mario Fernando Morillo Gragera, representados por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y, asistidos por el Letrado D. Rafael Montes Torrado, y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 207, de 17 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 320 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Reale Auto y Seguros Generales, S.A., y D. Mario Fernando Morillo Gragera contra Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 19 de noviembre de 2008 desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-06/083) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a Reale Auto y Seguros Generales, S.A., la cantidad de 2.601,57 euros y D. Mario Fernando Morillo Gragera la cantidad de 289,06 euros, más el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de la presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •